

5 anterior realizando el cálculo definitivo de la prestación y exigiendo del obligado al pago o reintegrándole, la cantidad que corresponda.

Disposición Adicional.

No podrá otorgarse licencia de obras o instalaciones en este tipo de Centros sin que previamente haya sido aprobado el correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Almería, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2.- Contra el presente acuerdo definitivo, podrá interponerse por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación definitiva en el B.O.P.

En Armuña de Almanzora a 22 de Abril de 2009

EL ALCALDE, José Berruezo Padilla.

4403/09

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA

EDICTO

D. José Berruezo Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería).

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones o sugerencias contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA DEL CEMENTERIO DE ARMUÑA DE ALMANZORA, aprobado por acuerdo de Pleno de 10 de Febrero de 2009, y publicado el acuerdo de aprobación provisional en el B.O.P. nº 050, de 13 de Marzo de 2009, se eleva dicho acuerdo a definitivo y se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, del texto íntegro de la modificación realizada en la Ordenanza.

Que la presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de Ordenanzas Fiscales, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO DE ARMUÑA DE ALMANZORA

ANEXO.

A) Municipio: ARMUÑA DE ALMANZORA

B) Tarifa: Nichos:

3.- Nichos Permanentes por cincuenta años a razón de 600,00 Euros c/u.

En Armuña de Almanzora a 22 de Abril de 2009

EL ALCALDE, José Berruezo Padilla

4670/09

AYUNTAMIENTO DE ALSODUX

EDICTO

Los PRESUPUESTOS GENERALES para 2.009, han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de QUINIENTOS NOVENTAMILEUROS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos Directos	11.000,00
2.	Impuestos Indirectos	7.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	37.000,00
4.	Transferencias Corrientes	300.000,00
5.	Ingresos Patrimoniales	5.000,00
7.	Transferencias de Capital	210.000,00
9.	Pasivos financieros	20.000,00
	TOTAL	590.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de Personal	46.000,00
2.	Gastos Bienes Corrientes	210.000,00
3.	Gastos Financieros	3.000,00
4.	Transferencias Corrientes	16.000,00
6.	Inversiones Reales	205.000,00
7.	Transferencias Capital	90.000,00
9.	Pasivos financieros	20.000,00
	TOTAL	590.000,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo, se hace pública la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada por Pleno Corporativo y que es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1) Con Habilitación Nacional.

1.1. Secretario Interventor, Grupo B, Núm. Plazas 1 (VACANTE)

B) PERSONAL LABORAL:

1.1. Auxiliar de Contabilidad, Grupo C2, Núm. Plazas 1

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

1.1. Dinamizador Guadalinfo Grupo C1, Núm. Plazas 1

Lo que se hace público a los efectos previstos en los arts. 127, 446 y 447.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta Jurisdicción.

Alsodux, a 24 de Abril de 2.009

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Amador Sáez Sáez